Aduana
Paraguay

**REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN** "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 357.425, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".-

Asunción, 31 de octubre de 2019.-

**DICTAMEN UOC Nº 112/19**

**SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICIÓN INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS", con ID N° 357.425, realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/19, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 357.425, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".*

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 704 de fecha 29 de julio de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2019 que en su parte conclusiva dispone: *"…f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por LOTE, y de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS" ID 357.425, a la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, con **RUC N° 80064174-4**, por el monto de **GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (G. 168.465.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el **LOTE N° 1 – MATERIALES ELÉCTRICOS** y por el monto de **GUARANÍES SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (G. 60.732.340.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el **LOTE N° 2 – MATERIALES DE FERRETERÍA**, conforme a la especificaciones técnicas y costos ofertados."*

**Abog. Pablo D. Pérez,** Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**CP. CARLOS MARTINEZ**
**COORDINADOR - UOC**
**D.A.F. - D.N.A.**

Aduana
Paraguay

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente se deja constancia que las firmas propuestas para la adjudicación a la fecha no cuentan con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

**Abog. Pablo D. Pérez,** Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

**CP. CARLOS MARTINEZ**
**COORDINADOR - UOC**
**D.A.F. - D.N.A.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

**REFERENCIA:** Expediente N° 19000137048J – D.J.A. N° 6223/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

Adelina Barrios
Secretaría General
Dirección Nacional de Aduanas

**DICTAMEN N°** 2761

**Asunción,** 07 **de** noviembre **de 2019.-**

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:**

Por providencia DAF N° 4004 datada el 05 de noviembre de 2019 (fs. 312), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 6223 de fecha 05 de noviembre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC N° 112/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 309), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (N° 11/2019), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 311), del que se desprende como adjudicada a la firma **"IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS – ID. N° 357.425, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000137048J, con trescientos doce (312) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCION JURIDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 27:** **"COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación****, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.* ".----------

- **Artículo 28:** **"ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte dias calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte dias calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco dias calendarios siguientes a su emisión...* ".----------